

Duodécima.- Incorporación de otras Administraciones Públicas.

Las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas podrán incorporarse a este Acuerdo Marco en la fecha que consideren conveniente.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

400.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por Decreto número 0051 de 22 de enero de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación del apartado 3.º del art. 13 del Reglamento de Gobierno y de la Administración, aprobado por acuerdo de la Excmo. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 28 de agosto de 2003 y publicada en el BOME n.º 4021 de 30 de septiembre de 2003 y no habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario ninguna reclamación, según informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, VENGO EN DECRETAR que dicho acuerdo quede elevado a definitivo.

Art. 13.3 "Los Directores Generales serán empleados públicos del Grupo A o del Grupo B. Que serán libremente designados por el Consejo de Gobierno".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

401.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, con entrada en Registro General al número 2.312 de fecha 30 de enero de 2004, así como por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 0675 de 3 de febrero de 2004, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. n.º 4/04, seguido a

instancias de D. José Juan Martín del Pino, representado y asistido por el Letrado D. Víctor Santiago Arcal, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo a VE. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día Dieciseis de marzo a las once horas de su mañana, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De igual forma, cítese y emplácese para la vista a los terceros interesados cuyo domicilio conste a la Administración, en especial a D. Juan Olmo Santana y a D. Jorge Alméciga Martínez; y para aquellos que no fuera posible se publique el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Solicito acuse de recibo de la presente documentación".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 12 de febrero de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

402.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como Presidenta del Comité de Dirección de la AD para la promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, mediante Orden registrada al número 601, de 10 de febrero de 2004 ha tenido a bien disponer lo siguiente: